

SAMUEL ARNOLDO GONZALEZ CASTRO

28 CALLE 0-11 ZONA 3 GUATEMALA, GUATEMALA
SAMUEL ARNOLDO GONZALEZ CASTRO

NIT: 26280159

FACTURA SERIE "C"
Nº 000002

DIA	MES	AÑO
01	Marzo	2019

Nombre: ENCA
Dirección: Finca Bárcena, Villa Nueva. -
NIT: 499895-2

CANT.	DESCRIPCION	TOTAL
	Por servicios profesionales prestados a la ENCA desde el 04 al 28 del mes de Febrero del año 2019 según contrato No. 2019-019 - CVE - ENCA.	Q 6819.20
	CANCELADO	
	SIN	
	Total en letras: Seis mil ochocientos diez y nueve quetzales con 20/100.-	
	TOTAL:	Q 6819.20

SUJETO A RETENCION DEFINITIVA

IMPRESA Y LIBRERIA JUTIAPA, JUTIAPA NIT: 5340801-2 Tel. 78440059
 Aut. S/R 2019-1-61-748622 de fecha 19-02-2019 del 01 al 50

Original: Cliente
 Duplicado: Contabilidad
 VENCE: 19-02-2021



Escuela Nacional Central de Agricultura
Solicitud de Compras de bienes, Suministros y
Servicios

FP-SIGES-CF-004
 Página 1 de 1

FECHA: 04 de febrero de 2019 ✓ **PEDIDO No.** CVE-49-2019 ✓

Unidad Ejecutora:			
COORDINACIÓN VIDA ESTUDIANTIL ✓			
Partida Presupuestaria:			
2019-11300063-11-00-000-004-000-029-0115-21 ✓			
CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	REGLÓN Y/O CÓDIGO GASTO	CANTIDAD SOLICITADA
SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS A LA ENCA	SERVICIO	029	05
JUSTIFICACIÓN: Pago a SAMUEL ARNOLDO GONZALEZ CASTRO por Servicios Profesionales prestados a la ENCA Correspondiente del 04 de febrero al 03 de junio 2019, según contrato 2019-019-029-CVE-ENCA.			

Lady Angélica Soto Secretaría Vida Estudiantil	Ing. Fredy Morales Coordinador Vida Estudiantil



Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	06-02-2017

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible.

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible.




Escuela Nacional Central de Agricultura


Informe Actividades

FR-SIG-AG-016
Segunda Edición
Revisión No.: 01
Página 1 de 1

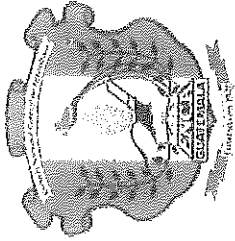
Período:	Del 04 al 28 de Febrero 2019
Contrato No.:	2019 – 019 – 029 – CVE – ENCA
Técnico o Profesional responsable:	Samuel Arnoldo González Castro
Tipo de Actividad:	Profesional
Honorario:	Q. 6,819.20

Descripción de las Actividades: **01.** Realización de 11 (once) Informes Diarios (de acuerdo a los turnos rotativos asignados por Coord. de VE) de las actividades dentro del internado con sus respectivos Reportes de Méritos y Deméritos a estudiantes por incumplimiento al Reglamento Disciplinario.- **02.** Presentación de 04 (cuatro) Informes Circunstanciados y la ampliación de 01 (uno), todos reportando incidentes contrarios a la sana convivencia dentro del internado.- **03.** Asistencia y participación con voz en 04 (cuatro) asambleas del Consejo Disciplinario de acuerdo a convocatorias recibidas por UCARE y para tratar casos de indisciplina presentados ante dicho Consejo.- **04.** Traslado al Hospital Nacional de Amatitlán de 03 (tres) estudiantes a solicitud del personal de la Unidad de Servicios Médicos para atención de emergencias por enfermedad.- **05.** Planificación, organización y supervisión de actividades de limpieza, mantenimiento y remozamiento asignadas a estudiantes demeritados a cargo de Supervisión Estudiantil.- **06.** Realización de charlas en horario nocturno con los estudiantes asignados a la Residencia 3 tratando los siguientes temas: motivación para atender las responsabilidades académicas, conservación del orden y respeto a las normas del internado, prácticas de higiene personal y cuidado de las instalaciones de la ENCA. **07.** Supervisión de las actividades extracurriculares realizadas durante el período (piscina recreativa, Acto Cívico, ajedrez, sala de ping pong). **08.** Atención a padres de familia; consejería/orientación a estudiantes en procesos disciplinarios.-

 Lic. Samuel González Profesional	  Ing. Fredy Morales Coordinador Vida Estudiantil
---	--

 Vo. Bo. Ing. Fredy Morales Coordinador Vida Estudiantil
--

Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011



Escuela Nacional Central de Agricultura

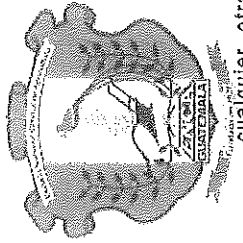
Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

PBX: 6665-1345

E-mail: central@enca.edu.gt

www.enca.edu.gt

CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2019-019-029-CVÉ-ENCA. En la Finca Bárcena, Municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, el cuatro de febrero del año dos mil diecinueve **MOSOTROS:** por una parte: **CÉSAR VINICIO ARREAGA MORALES**, Ingeniero Agrónomo, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, soltero, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) número dos mil quinientos cincuenta y nueve, ochenta mil ciento cuarenta, cero ciento uno (2559 80140 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- actuó en mi calidad de **DIRECTOR de la ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA, CUENTADANCIA No. E2-29,** personería que acredito con mi nombramiento, contenido en la Resolución del Consejo Directivo de la ENCA número cero dos guion cero ciento dieciséis (02-0116) de fecha once de enero del año dos mil dieciséis, contenida en el Acta número cero uno guion dos mil dieciséis (01-2016) y de conformidad con el artículo siete de la Ley Orgánica de la ENCA, contenida en el Decreto número cincuenta y uno guion ochenta y seis del Congreso de la República y sus Reformas, señalando como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la ENCA y a quienes se denominará indistintamente como la ENCA o el contratante. Y por otra parte **SAMUEL ARNOLDO GONZALEZ CASTRO** de cuarenta y dos (42) años de edad, casado, Licenciado en Tecnología y Administración, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación número Mil seiscientos sesenta y cuatro , cuarenta mil ochocientos noventa y dos , cero ciento uno (1664 40892 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones mi residencia ubicada en: 28 calle 0-11 zona 3, Guatemala y a quién en adelante podrá denominarse como **EL CONTRATISTA.** Los comparecientes manifestamos y aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente, conforme la ley y a nuestro juicio para la celebración de este contrato. Ambos celebramos **CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado en el artículo cuarenta y cuatro (44) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas y oficio de Dirección número dos cientos cincuenta (250 2019), de fecha uno de febrero del año dos mil diecinueve, en el que se autoriza la contratación contenida en este contrato, únicamente por el plazo que más adelante se indica, en los términos y condiciones que aquí se estipulan. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL PROFESIONAL,** se compromete a prestar sus servicios a la ENCA, en los períodos de tiempo que más le convenga, para apoyo del personal permanente, conforme los requerimientos de la naturaleza del servicio, desarrollando específicamente las acciones siguientes: a) Contribuir en la conservación del respeto , orden y disciplina de los alumnos en todas las áreas que conforman y están en servicio para su formación integral, mediante el uso del (o acuerdo al) reglamento de convivencia; b) Ayudar a motivar los valores morales , cualidades y actitudes positivas por medio de la tutoría , consejería y orientación ética, cívica y espiritual en los alumnos; c) Auxiliar a educar , motivar y dar seguimiento en normas de higiene personal alimentación y salud integral de los alumnos; d) Coadyuvar a brindar los informes respectivos acerca del comportamiento, estado de salud, asistencia academia, como cualquier otra información de interés de los alumnos a las autoridades de la ENCA; e) Auxiliar a planificar , organizar y realizar actividades cívicas, recreativas, informativas y vivenciales dirigidas a fomentar el desarrollo integral del alumnado, incluyendo curso propedéutico, módulo integral y actividades extracurriculares; f) Brindar



Escuela Nacional Central de Agricultura

Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

PBX: 6665-1345

E-mail: central@enca.edu.gt

www.enca.edu.gt

cualquier otra causa que así lo amerite a criterio de la Dirección de la ENCA. OCTAVA: GARANTÍA: El PROFESIONAL, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el presente contrato se compromete a constituir una FIANZA DE CUMPLIMIENTO equivalente al diez por ciento del valor total del contrato, siendo requisito presentar dicho documento ante la ENCA para cobrar el valor de sus servicios. En caso de incumplimiento por parte del PROFESIONAL, la ENCA, dará audiencia por diez días a la afianzadora para que exprese lo que considere conveniente, vencida la audiencia sin que exista oposición, se ordenará el requerimiento respectivo y la afianzadora hará el pago dentro del término de treinta días a partir del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza se deberá mantener vigente hasta que la ENCA extienda el finiquito correspondiente a favor del PROFESIONAL. NOVENA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen en forma expresa que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación y ejecución del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de lo Contencioso Administrativo, para lo cual el PROFESIONAL, renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que la ENCA considere convenientes. DÉCIMA: DEL COHECHO: Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar y solicitar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. DÉCIMA PRIMERA: Las partes manifestamos que, en los términos relacionados en el presente contrato, bien impuestos de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos, mismo que queda contenido en dos hojas tamaño carta con membrete de la institución.

f)

Samuel Arnoldo González Castro

f)

César Vinicio Arreaga Morales

NIT:

2628015-9

Asesoramiento Jurídico S.A.
Avenida 23 de Septiembre No. 101-50 Guatemala, G.
Tel: (01) 2253-1000 Fax: (01) 2253-1001

fidelis
Fianzas

COPIA

PÓLIZA No. 727553

IANZA C-2
De Cumplimiento de Contrato

Para cualquier referencia cítese este número
De Cumplimiento de Contrato

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA -ENCA-
Fiado:	SAMUEL ARNOLDO GONZALEZ CASTRO
Dirección del fiado:	28 CALLE 0-11 ZONA 3 , GUATEMALA
Contrato número:	2019-019-029-CVE-ENCA de 04 de febrero de 2019
Valor del contrato:	Q. 30,495.45 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES con 45/100.)
Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Plazo del contrato:	del 04 de febrero de 2019 al 03 de junio de 2019
Monto afianzado:	Q. 3,049.54 (TRES MIL CUARENTA Y NUEVE QUETZALES con 54/100.) equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quien se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad es a cargo del Fiado y que se extiende en virtud del Contrato de Servicios suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, así como a la Ley del propio ente deudor y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado por el plazo del mismo, hasta haberse prestado el servicio, o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el fríngito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; fianza como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Se ratifica que, para los efectos de la ejecución o pago de la presente garantía, se sujetará a lo establecido en el artículo 1030 del Código de Comercio, excluyendo cualquier condición o disposición estatutaria o que modifique el sentido del artículo antes mencionado. Así mismo, el pago o indemnización, si procede, se calculará de conformidad con las condiciones afianzadas.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorefidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas.
EN FE DE LO CUAL, se extiende, sella y firma la presente póliza de fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 04 Días del mes de febrero del año 2019.



FIRMA AUTORIZADA

#b@#nnh

Autorizada para operar fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1.977; y en uso y ejercicio de la autorización social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A." en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

